

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, Septiembre 2 de 2026
Dependencia generadora:	CODAF-JELOG-DILOA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), en cumplimiento de la misión asignada por el artículo 217 de la Constitución Política, tiene la responsabilidad permanente de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, mediante el ejercicio del poder aeroespacial y el control del aire, el espacio y el ciberespacio. El cumplimiento de estas funciones demanda mantener una capacidad operacional continua que garantice la ejecución de operaciones militares, misiones de vigilancia, defensa, transporte estratégico, inteligencia, búsqueda y rescate, evacuaciones aeromédicas, atención de desastres naturales y apoyo a las demás entidades del Estado cuando las circunstancias así lo requieran. Para ello, resulta indispensable asegurar el abastecimiento permanente y oportuno de combustible de aviación, por constituir un insumo estratégico cuya disponibilidad condiciona la capacidad de respuesta inmediata de la Institución frente a cualquier requerimiento operacional.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en el contexto actual de seguridad del país, caracterizado por la persistencia de amenazas derivadas de la actuación de grupos armados organizados y estructuras criminales que continúan afectando la estabilidad institucional y la seguridad nacional. Entre estos se encuentran el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las disidencias de las FARC-EP —incluidas las estructuras residuales que operan en diferentes regiones del territorio nacional—, las organizaciones asociadas al Clan del Golfo y demás organizaciones dedicadas al narcotráfico, la minería ilegal y otras economías ilícitas. La capacidad de estas estructuras para operar en zonas de difícil acceso exige que la Fuerza Aeroespacial Colombiana mantenga un alistamiento permanente de sus aeronaves y una disponibilidad inmediata de los recursos logísticos necesarios para responder con oportunidad a las operaciones militares y demás misiones que le sean asignadas. En este escenario, la continuidad en el suministro de combustible constituye un factor determinante para preservar la movilidad aérea, garantizar el control efectivo del espacio aéreo y apoyar el desarrollo de operaciones conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y combinadas en cualquier lugar del territorio nacional.

La necesidad de garantizar el abastecimiento de combustible no se limita al sostenimiento de las capacidades propias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En desarrollo de sus competencias y de los instrumentos jurídicos que regulan la cooperación interinstitucional, la FAC presta apoyo logístico a las aeronaves de las demás Fuerzas Militares, la Policía Nacional, entidades del Estado y otros organismos nacionales o extranjeros con los cuales existan convenios, contratos, acuerdos o mecanismos de cooperación vigentes, así como a aquellas entidades que desarrollen operaciones o misiones en apoyo de la Fuerza Pública.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Este apoyo permite asegurar la continuidad de operaciones de defensa, seguridad, atención de emergencias, asistencia humanitaria, transporte estratégico, protección de infraestructura crítica y demás actividades de interés nacional, consolidando la capacidad de respuesta del Estado frente a situaciones que demandan el empleo del poder aéreo.

Lo anterior encuentra fundamento en la Directiva Permanente No. 22-MDMDGIFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007, mediante la cual se establecen los procedimientos para el suministro y reintegro de combustibles, grasas y lubricantes requeridos por instituciones estatales y por organismos nacionales o extranjeros con los cuales existan mecanismos de cooperación para el apoyo de operaciones militares. En el marco de esta directiva se desarrollan, entre otros, el Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y de Defensa suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Colombia el 23 de julio de 1962, así como el Convenio Marco de Cooperación No. 23000850 H3 de 2023 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuyo propósito es fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas, humanas, financieras y logísticas necesarias para garantizar la seguridad, eficiencia y confiabilidad de las operaciones aéreas. Estos instrumentos evidencian que el suministro de combustible de aviación constituye una actividad estratégica para el cumplimiento de compromisos institucionales, interinstitucionales e internacionales, orientados al fortalecimiento de la seguridad y la defensa nacional.

En consecuencia, la Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere contratar el suministro de combustible de aviación que garantice el abastecimiento oportuno de las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado y de las demás entidades con las cuales existan convenios, contratos, acuerdos o que desarrollen misiones en apoyo de la Fuerza Pública, en los puntos de suministro definidos en el Anexo Técnico. La celebración del presente proceso contractual permite asegurar la continuidad de las operaciones aéreas, evitar afectaciones en la capacidad de respuesta institucional y garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y misionales asignadas a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de cooperación vigentes, bajo los principios de coordinación, colaboración armónica y eficacia previstos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se relaciona el comportamiento del suministro de combustible de aviación efectuado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana a otras entidades y organismos, en desarrollo de los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación vigentes.

Entidad	Combustible Aviación Suministrado (gal) 2022-2025
EJERCITO	1.165.373,5
POLICIA	465.741,8
ARMADA	202.141,0

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

EMBAJADA AMERICANA	59.990,0
AERONAUTICA CIVIL	12.755,0
SATENA	726,0
Total	1.906.727,3

Fuente: Información reportada en junta institucional de combustibles FAC periodo 2022-2025

Así las cosas, se precisa la necesidad de la adquisición de combustible de aviación en modalidad “al ala” y “granel”, específicamente, JET-A1 y AVGAS, **para la vigencia 2026** en los puntos relacionados a continuación:

LOTE	MODALIDAD	TIPO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	PUNTO DE SUMINISTRO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (gal)	CANTIDAD REQUERIDA (gal)
1	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT	793,00	2379,00
2	GRANEL	AVGAS	META	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	549,00	1.647,00
3	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ	2.072,00	6216,00
4	AL ALA	JET-A1	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	2.255,00	6765,00
5	AL ALA	AVGAS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	22,00	66,00
6	AL ALA	AVGAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA	AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ	8,00	24,00
7	GRANEL	JET-A1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE - GANCA	92,00	276,00
8	AL ALA	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO EL DORADO	707,00	2121,00
9	GRANEL	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GUAYMARAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS AVIACIÓN POLICÍA NACIONAL	92,00	276,00
10	GRANEL	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM - AEROPUERTO EL DORADO	257.512,00	772536,00
11	AL ALA	JET-A1	SANTANDER	BUCARAMANGA	AEROPUERTO PALONEGRO	826,00	2478,00
12	AL ALA	AVGAS	SANTANDER	BUCARAMANGA	AEROPUERTO PALONEGRO	76,00	228,00
13	AL ALA	JET-A1	VALLE DEL CAUCA	CALI	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON	5.754,00	17262,00
14	GRANEL	JET-A1	VALLE DEL CAUCA	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	36.600,00	109800,00
15	AL ALA	JET-A1	BOLIVAR	CARTAGENA	AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ	4.920,00	14760,00
16	AL ALA	AVGAS	BOLIVAR	CARTAGENA	AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ	50,00	150,00
17	AL ALA	JET-A1	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AEROPUERTO CAMILO DAZA	5.319,00	15957,00
18	AL ALA	JET-A1	TOLIMA	FLANDES	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	12,00	36,00
19	AL ALA	AVGAS	TOLIMA	FLANDES	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	9,00	27,00
20	GRANEL	JET-A1	CAQUETÁ	FLORENCIA	FUERTE MILITAR LARANDIA	92,00	276,00
21	GRANEL	JET-A1	AMAZONAS	LETICIA	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA	10.401,00	31.203,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA				Versión N°:	15
					Vigencia:	20/04/2026

22	GRANEL	JET-A1	CUNDINAMARCA	MADRID	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN	1.434,00	4.302,00
23	GRANEL	JET-A1	TÓLIMA	MARIQUITA	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	92,00	276,00
24	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	482,00	1446,00
25	AL ALA	AVGAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	12,00	36,00
26	GRANEL	JET-A1	TÓLIMA	MELGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4	84.882,00	254.646,00
27	AL ALA	AVGAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	AEROPUERTO LOS GARZONES	32,00	96,00
28	AL ALA	JET-A1	CORDOBA	MONTERÍA	AEROPUERTO LOS GARZONES	3.056,00	9168,00
29	AL ALA	AVGAS	RISARALDA	PEREIRA	AEROPUERTO MATECAÑA	31,00	93,00
30	AL ALA	JET-A1	RISARALDA	PEREIRA	AEROPUERTO MATECAÑA	816,00	2448,00
31	GRANEL	JET-A1	CAUCA	POPAYÁN	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 3 "TE. EDUARDO VILLAMIL BERMEO"	1.373,00	4.119,00
32	GRANEL	JET-A1	LA GUAJIRA	PUERTO BOLIVAR	URIBIA AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	3.630,00	10890,00
33	GRANEL	AVGAS	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	UNIDAD MILITAR VELASQUEZ	305,00	915,00
34	AL ALA	JET-A1	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO	1.577,00	4731,00
35	GRANEL	AVGAS	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1	1.678,00	5.034,00
36	GRANEL	JET-A1	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1	195.780,00	587.340,00
37	GRANEL	JET-A1	CHOCÓ	QUIBDÓ	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO	92,00	276,00
38	AL ALA	AVGAS	ANTIOQUIA	RIONEGRO	RIONEGRO	10,00	30,00
39	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	RIONEGRO	452,00	1356,00
40	GRANEL	JET-A1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 - CACOM-5	29.067,00	87.201,00
41	AL ALA	JET-A1	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	4.806,00	14418,00
42	GRANEL	JET-A1	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22	1.220,00	3660,00
43	AL ALA	JET-A1	MAGDALENA	SANTA MARTA	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	1.010,00	3030,00
44	AL ALA	AVGAS	MAGDALENA	SANTA MARTA	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	31,00	93,00
45	GRANEL	JET-A1	TOLIMA	TOLEMAIDA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	7.991,00	23973,00
46	GRANEL	JET-A1	BOYACÁ	TUNJA	PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO / AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	31,00	93,00
47	AL ALA	JET-A1	CESAR	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1.054,00	3162,00
48	AL ALA	AVGAS	CESAR	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	37,00	111,00
49	AL ALA	JET-A1	META	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	59,00	177,00
50	AL ALA	AVGAS	META	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	3,00	9,00
51	AL ALA	JET-A1	CASANARE	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVAN	447,00	1341,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA				Versión N°:	15
					Vigencia:	20/04/2026

52	AL ALA	JET-A1	CESAR	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	401,00	1203,00
53	GRANEL	JET-A1	META	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	56.944,00	170832,00
54	AL ALA	AVGAS	ARAUCA	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ	29,00	87,00
55	GRANEL	JET-A1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3	47.428,00	142284,00
56	GRANEL	AVGAS	VALLE DEL CAUCA	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	31,00	93,00
57	AL ALA	AVGAS	VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO	31,00	93,00
58	AL ALA	JET-A1	VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO	1.085,00	3255,00
59	AL ALA	JET-A1	META	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	3.798,00	11394,00
60	AL ALA	JET-A1	META	LA URIBE	LA URIBE	689,00	2067,00
61	GRANEL	AVGAS	TÓLIMA	MARIQUITA	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	92,00	276,00
62	AL ALA	AVGAS	VAUPÉS	MITÚ	AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY	28,00	84,00
63	AL ALA	JET-A1	VAUPÉS	MITÚ	AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY	2.085,00	6255,00
64	AL ALA	AVGAS	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	PUERTO INÍRIDA	35,00	105,00
65	AL ALA	JET-A1	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	PUERTO INÍRIDA	5.985,00	17955,00
66	AL ALA	AVGAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZALEZ	45,00	135,00
67	AL ALA	JET-A1	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	516,00	1548,00
68	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	518,00	1554,00
69	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	229,00	687,00
70	AL ALA	JET-A1	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	498,00	1494,00
71	GRANEL	JET-A1	CASANARE	YOPAL	GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS	10.462,00	31386,00
TOTAL						800.580,00	2.401.740,00

NOTA: Los valores de la casilla “**CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA**” se determinaron a partir del análisis de los 6 consumos promedio durante los años 2022 al 2025, por tanto, se deja claridad que el consumo es un estimado de la necesidad proyectada para los meses de octubre a diciembre 2026 y, por consiguiente, se encontrarán sujetos a variaciones en la ejecución contractual causados por la dinámica operacional, luego la cantidad de galones requerido NO es una cantidad fija.

Estos puntos son críticos para la realización de las operaciones aéreas de la Fuerza, tales como transporte aéreo en apoyo a unidades FAC, entidades del estado y Presidencia de la República, inteligencia, vigilancia del espacio aéreo y operaciones del uso de la fuerza, que de acuerdo al promedio de consumo reportado entre los años 2022 y 2025 en la junta institucional de combustibles de la FAC, demandan una cantidad promedio **mensual de 800.580 galones** de combustible, por lo tanto, para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2026 desde el mes de octubre, se proyecta una necesidad de **2.401.740,00 galones** de combustible.

Para suplir esta necesidad, en el mercado existen empresas de suministro de combustible de aviación reguladas por el Ministerio de Minas y Energía, registradas en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM). Este registro garantiza que los proveedores cumplen con condiciones de calidad, legalidad y normatividad vigente, lo que brinda seguridad en la contratación, transparencia en el suministro y confianza en la continuidad del servicio.

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTM D 1655
2	AVGAS	NTC 187, NTC 5261, NTC 5260, NTC 5259, ASTM D 1655

Verificación Acuerdos Marco de Precios: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, dentro de las cuales está la FAC, están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

En ese sentido, en cumplimiento del mandato legal, la FAC realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, pudiéndose constatar el Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II (CCENEG00720012023), suscrito por Colombia Compra Eficiente, tuvo vigencia para colocar órdenes de compra hasta el 5 de marzo de 2026, por ende, dejó de estar disponible como mecanismo de abastecimiento para las entidades del Estado. Así las cosas, con la terminación del Acuerdo Marco, la FAC quedó sin un instrumento contractual habilitado para garantizar la continuidad del suministro de combustible Jet A-1 y AVGAS, insumo indispensable para el cumplimiento de su misión constitucional de defensa de la soberanía, la integridad territorial y el apoyo a otras entidades del Estado en operaciones aéreas estratégicas.

Adicionalmente, se debe mencionar que la presente contratación tiene como finalidad garantizar el suministro de combustible para el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2026 y esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Fuerza, teniendo en cuenta que actualmente existe asignación presupuestal **únicamente hasta septiembre de 2026**, soportada en las órdenes de compra **136962, 136966, 136964, 161737 y 161738** adjudicados en las vigencias 2024 y 2026 con cargo a recursos de vigencias futuras y apoyos presupuestales del 2026, asegurando de esta manera la continuidad e ininterrupción de la operación de la Fuerza.

En ese sentido, la presente contratación se encuentra soportada en el CPA DILOA00074, documento mediante el cual fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones la necesidad orientada a cubrir parcialmente el requerimiento de combustible para el restante de la vigencia

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2026, al menos hasta tanto se asignen los recursos correspondientes al déficit presupuestal informado mediante el oficio No FAC-S-2026-137303-CI del 12 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJESED.

Siguiendo la línea anterior, en donde se explicó que, para calcular la necesidad en los puntos requeridos, se tomó como referencia el consumo durante las vigencias 2024 y 2025, se debe señalar que dichos periodos se evidenció un consumo promedio mensual de **800.580** galones combustible. Con fundamento en dicha referencia histórica y para efectos de la presente contratación, se proyecta una necesidad estimada para cubrir los meses de octubre a diciembre 2026 y tomando como base el precio actual establecido por la ECOPETROL S.A, de **14.787,98** y considerando un margen de comercialización promedio cotizado por las empresas de **\$9.192**, lo cual arroja una necesidad estimada de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$47.117.466.534,19)**, a partir del mes de octubre de 2026, conforme al siguiente cálculo:

LOTE	MODALIDAD	TIPO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	PUNTO DE SUMINISTRO	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ESTIMADO	PRECIO COMBUSTIBLE NACIONAL	CANTIDAD REQUERIDA (gal)	PRESUPUESTO REQUERIDO ESTIMADO
1	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT	\$10.371,00	\$14.787,98	2379,00	\$59.853.202,62
2	GRANEL	AVGAS	META	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	\$6.023,00	\$14.787,98	1.647,00	\$34.275.676,58
3	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ	\$9.920,00	\$14.787,98	6216,00	\$153.584.775,45
4	AL ALA	JET-A1	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	\$12.865,00	\$14.787,98	6765,00	\$187.072.378,98
5	AL ALA	AVGAS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	\$15.589,00	\$14.787,98	66,00	\$2.004.880,38
6	AL ALA	AVGAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA	AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	\$9.737,00	\$14.787,98	24,00	\$588.599,41
7	GRANEL	JET-A1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE - GANCA	\$5.355,00	\$14.787,98	276,00	\$5.559.461,23
8	AL ALA	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO EL DORADO	\$3.886,00	\$14.787,98	2121,00	\$39.607.501,95
9	GRANEL	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GUAYMARAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS AVIACIÓN POLICÍA NACIONAL	\$4.258,00	\$14.787,98	276,00	\$5.256.689,23
10	GRANEL	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM - AEROPUERTO EL DORADO	\$3.737,00	\$14.787,98	772536,00	\$14.311.210.441,29
11	AL ALA	JET-A1	SANTANDER	BUCARAMANGA	AEROPUERTO PALONEGRO	\$7.257,00	\$14.787,98	2478,00	\$54.627.449,19
12	AL ALA	AVGAS	SANTANDER	BUCARAMANGA	AEROPUERTO PALONEGRO	\$7.647,00	\$14.787,98	228,00	\$5.115.174,40
13	AL ALA	JET-A1	VALLE DEL CAUCA	CALI	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON	\$5.816,00	\$14.787,98	17262,00	\$355.665.824,38
14	GRANEL	JET-A1	VALLE DEL CAUCA	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	\$4.084,00	\$14.787,98	109800,00	\$2.072.142.905,41
15	AL ALA	JET-A1	BOLIVAR	CARTAGENA	AEROPUERTO	\$5.443,00	\$14.787,98	14760,00	\$298.609.197,78

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-011			
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA				Versión N°:	15			
					Vigencia:	20/04/2026			

					RAFAEL NÚÑEZ				
16	AL ALA	AVGAS	BOLIVAR	CARTAGENA	AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ	\$8.254,00	\$14.787,98	150,00	\$3.456.296,32
17	AL ALA	JET-A1	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AEROPUERTO CAMILO DAZA	\$7.586,00	\$14.787,98	15957,00	\$357.021.526,40
18	AL ALA	JET-A1	TOLIMA	FLANDES	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	\$14.419,00	\$14.787,98	36,00	\$1.051.451,12
19	AL ALA	AVGAS	TOLIMA	FLANDES	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	\$13.686,00	\$14.787,98	27,00	\$768.797,34
20	GRANEL	JET-A1	CAQUETÁ	FLORENCIA	FUERTE MILITAR LARANDIA	\$6.341,00	\$14.787,98	276,00	\$5.831.597,23
21	GRANEL	JET-A1	AMAZONAS	LETICIA	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA	\$16.666,00	\$14.787,98	31.203,00	\$981.458.396,25
22	GRANEL	JET-A1	CUNDINAMARC A	MADRID	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENT O - CAMAN	\$3.928,00	\$14.787,98	4.302,00	\$80.516.126,43
23	GRANEL	JET-A1	TÓLIMA	MARIQUITA	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	\$4.650,00	\$14.787,98	276,00	\$5.364.881,23
24	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	\$6.171,00	\$14.787,98	1446,00	\$30.306.678,51
25	AL ALA	AVGAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	\$8.879,00	\$14.787,98	36,00	\$852.011,12
26	GRANEL	JET-A1	TÓLIMA	MELGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4	\$4.249,00	\$14.787,98	254.646,00	\$4.847.689.652,7 6
27	AL ALA	AVGAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	AEROPUERTO LOS GARZONES	\$10.955,00	\$14.787,98	96,00	\$2.471.325,64
28	AL ALA	JET-A1	CORDOBA	MONTERÍA	AEROPUERTO LOS GARZONES	\$9.126,00	\$14.787,98	9168,00	\$219.243.327,01
29	AL ALA	AVGAS	RISARALDA	PEREIRA	AEROPUERTO MATECAÑA	\$8.806,00	\$14.787,98	93,00	\$2.194.239,72
30	AL ALA	JET-A1	RISARALDA	PEREIRA	AEROPUERTO MATECAÑA	\$7.261,00	\$14.787,98	2448,00	\$53.975.891,92
31	GRANEL	JET-A1	CAUCA	POPAYÁN	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 3 "TE. EDUARDO VILLAMIL BERMEO"	\$6.251,00	\$14.787,98	4.119,00	\$86.659.539,92
32	GRANEL	JET-A1	LA GUAJIRA	PUERTO BOLIVAR	URIBIA AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	\$7.239,00	\$14.787,98	10890,00	\$239.873.762,75
33	GRANEL	AVGAS	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	UNIDAD MILITAR VELASQUEZ	\$7.049,00	\$14.787,98	915,00	\$19.980.832,55
34	AL ALA	JET-A1	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO	\$27.401,00	\$14.787,98	4731,00	\$199.596.042,90
35	GRANEL	AVGAS	CUNDINAMARC A	PUERTO SALGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1	\$7.152,00	\$14.787,98	5.034,00	\$110.445.836,46
36	GRANEL	JET-A1	CUNDINAMARC A	PUERTO SALGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1	\$4.358,00	\$14.787,98	587.340,00	\$11.245.197.226, 16
37	GRANEL	JET-A1	CHOCÓ	QUIBDÓ	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO	\$6.802,00	\$14.787,98	276,00	\$5.958.833,23
38	AL ALA	AVGAS	ANTIOQUIA	RIONEGRO	RIONEGRO	\$7.634,00	\$14.787,98	30,00	\$672.659,26
39	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	RIONEGRO	\$5.779,00	\$14.787,98	1356,00	\$27.888.818,72
40	GRANEL	JET-A1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 - CACOM-5	\$4.061,00	\$14.787,98	87.201,00	\$1.643.649.509,0 1
41	AL ALA	JET-A1	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$10.150,00	\$14.787,98	14418,00	\$359.555.730,17
42	GRANEL	JET-A1	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22	\$5.890,00	\$14.787,98	3660,00	\$75.681.390,18
43	AL ALA	JET-A1	MAGDALENA	SANTA MARTA	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	\$5.855,00	\$14.787,98	3030,00	\$62.548.215,64
44	AL ALA	AVGAS	MAGDALENA	SANTA MARTA	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	\$9.098,00	\$14.787,98	93,00	\$2.221.395,72

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-011			
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA				Versión N°:	15			
					Vigencia:	20/04/2026			

45	GRANEL	JET-A1	TOLIMA	TOLEMAIDA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	\$4.078,00	\$14.787,98	23973,00	\$452.274.029,68
46	GRANEL	JET-A1	BOYACÁ	TUNJA	PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO / AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$5.980,00	\$14.787,98	93,00	\$1.931.421,72
47	AL ALA	JET-A1	CESAR	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	\$11.109,00	\$14.787,98	3162,00	\$81.886.236,40
48	AL ALA	AVGAS	CESAR	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	\$13.747,00	\$14.787,98	111,00	\$3.167.382,28
49	AL ALA	JET-A1	META	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	\$8.983,00	\$14.787,98	177,00	\$4.207.462,66
50	AL ALA	AVGAS	META	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	\$11.726,00	\$14.787,98	9,00	\$238.625,78
51	AL ALA	JET-A1	CASANARE	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVAN	\$12.264,00	\$14.787,98	1341,00	\$36.276.699,09
52	AL ALA	JET-A1	CESAR	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	\$5.359,00	\$14.787,98	1203,00	\$24.236.811,48
53	GRANEL	JET-A1	META	APIAY	COMANDO AÉRO DE COMBATE NO. 2	\$4.577,00	\$14.787,98	170832,00	\$3.308.157.487,63
54	AL ALA	AVGAS	ARAUCA	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ	\$11.033,00	\$14.787,98	87,00	\$2.246.424,86
55	GRANEL	JET-A1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	COMANDO AÉRO DE COMBATE NO. 3	\$4.852,00	\$14.787,98	142284,00	\$2.794.454.268,23
56	GRANEL	AVGAS	VALLE DEL CAUCA	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	\$5.420,00	\$14.787,98	93,00	\$1.879.341,72
57	AL ALA	AVGAS	VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO	\$11.134,00	\$14.787,98	93,00	\$2.410.743,72
58	AL ALA	JET-A1	VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO	\$8.959,00	\$14.787,98	3255,00	\$77.296.405,12
59	AL ALA	JET-A1	META	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	\$11.520,00	\$14.787,98	11394,00	\$299.753.072,38
60	AL ALA	JET-A1	META	LA URIBE	LA URIBE	\$9.512,00	\$14.787,98	2067,00	\$50.228.049,27
61	GRANEL	AVGAS	TÓLIMA	MARIQUITA	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	\$5.672,00	\$14.787,98	276,00	\$5.646.953,23
62	AL ALA	AVGAS	VAUPÉS	MITÚ	AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY	\$23.739,00	\$14.787,98	84,00	\$3.236.265,94
63	AL ALA	JET-A1	VAUPÉS	MITÚ	AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY	\$23.049,00	\$14.787,98	6255,00	\$236.670.281,50
64	AL ALA	AVGAS	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	PUERTO INÍRIDA	\$25.943,00	\$14.787,98	105,00	\$4.276.752,42
65	AL ALA	JET-A1	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	PUERTO INÍRIDA	\$23.943,00	\$14.787,98	17955,00	\$695.414.664,37
66	AL ALA	AVGAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZALEZ	\$12.389,00	\$14.787,98	135,00	\$3.668.891,69
67	AL ALA	JET-A1	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	\$7.546,00	\$14.787,98	1548,00	\$34.572.994,01
68	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	\$8.909,00	\$14.787,98	1554,00	\$36.825.099,86
69	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	\$8.909,00	\$14.787,98	687,00	\$16.279.822,14
70	AL ALA	JET-A1	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	\$8.718,00	\$14.787,98	1494,00	\$35.117.927,34
71	GRANEL	JET-A1	CASANARE	YOPAL	GRUPO AÉRO DEL CASANARE - GACAS	\$5.852,00	\$14.787,98	31386,00	\$647.806.269,76
TOTAL						\$47.117.466.534,19			

Dado lo anterior, para cubrir la necesidad para la vigencia 2026 existe una diferencia

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

entre la necesidad real y la cantidad autorizada de **\$526.646.112,19**, por lo tanto, con el fin de soportar la operación para el presente año podrá requerirse solicitudes de adición al presente proceso contractual conforme al avance de la ejecución contractual.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	COMBUSTIBLE AVIACIÓN EN PUNTOS REQUERIDOS	\$47.117.466.534	N/A	\$46.590.820.422,00	\$526.646.112

Finalmente, esta necesidad se relaciona directamente con el rubro presupuestal 02-02-01-003-003-03 “Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados N.C.P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites”, dado que el combustible de aviación (JET A-1 y AVGAS) es un producto derivado de la refinación del petróleo. Esto asegura la correcta imputación presupuestal y la legalidad del proceso de adquisición, garantizando la continuidad de las operaciones de la FAC y el cumplimiento de su misión constitucional.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO EN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Para el Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, de acuerdo a la ubicación que se tiene para cada lote adjudicado de conformidad con el **Anexo técnico**, en el cual se establece el punto exacto de entrega para cada uno de estos lugares enunciados.

Para efectos administrativos, se establece como lugar de ejecución, la Subdirección de Combustibles de la FAC en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre 2026 y/o agotar el saldo, lo que ocurra primero.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado en pagos mensuales, 60 días después de aprobada la facturación que se entregue a la Fuerza y asignación la asignación del PAC que corresponda por parte del Ministerio de Hacienda. Adicional a lo ya escrito, el último pago se realizará con cargo al PAC diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

2.4 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Nota: La adjudicación del proceso se hará por lotes y por cada lote hasta agotar presupuesto, según se indica a continuación:

LOTE	MODALIDAD	TIPO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	PUNTO DE SUMINISTRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT	\$59.184.000,00
2	GRANEL	AVGAS	META	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	\$33.893.000,00
3	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ	\$151.868.000,00
4	AL ALA	JET-A1	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	\$184.981.000,00
5	AL ALA	AVGAS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	\$1.982.000,00
6	AL ALA	AVGAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA	AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	\$582.000,00
7	GRANEL	JET-A1	ATLANTICO	BARRANQUILLA	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE - GANCA	\$5.497.000,00
8	AL ALA	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO EL DORADO	\$39.165.000,00
9	GRANEL	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GUAYMARAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS AVIACIÓN POLICÍA NACIONAL	\$5.198.000,00
10	GRANEL	JET-A1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM - AEROPUERTO EL DORADO	\$14.151.250.000,00
11	AL ALA	JET-A1	SANTANDER	BUCARAMANGA	AEROPUERTO PALONEGRO	\$54.017.000,00
12	AL ALA	AVGAS	SANTANDER	BUCARAMANGA	AEROPUERTO PALONEGRO	\$5.058.000,00
13	AL ALA	JET-A1	VALLE DEL CAUCA	CALI	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON	\$351.690.000,00
14	GRANEL	JET-A1	VALLE DEL CAUCA	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	\$2.048.982.000,00
15	AL ALA	JET-A1	BOLIVAR	CARTAGENA	AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ	\$295.272.000,00
16	AL ALA	AVGAS	BOLIVAR	CARTAGENA	AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ	\$3.418.000,00
17	AL ALA	JET-A1	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AEROPUERTO CAMILO DAZA	\$353.031.000,00
18	AL ALA	JET-A1	TOLIMA	FLANDES	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	\$1.040.000,00
19	AL ALA	AVGAS	TOLIMA	FLANDES	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	\$760.000,00
20	GRANEL	JET-A1	CAQUETA	FLORENCIA	FUERTE MILITAR LARANDIA	\$5.766.000,00
21	GRANEL	JET-A1	AMAZONAS	LETICIA	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA	\$970.488.000,00
22	GRANEL	JET-A1	CUNDINAMARCA	MADRID	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN	\$79.616.000,00
23	GRANEL	JET-A1	TÓLIMA	MARIQUITA	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	\$5.305.000,00
24	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	\$29.968.000,00
25	AL ALA	AVGAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	\$842.000,00
26	GRANEL	JET-A1	TÓLIMA	MELGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4	\$4.793.506.000,00
27	AL ALA	AVGAS	CÓRDOBA	MONTERIA	AEROPUERTO LOS GARZONES	\$2.444.000,00
28	AL ALA	JET-A1	CÓRDOBA	MONTERIA	AEROPUERTO LOS GARZONES	\$216.793.000,00
29	AL ALA	AVGAS	RISARALDA	PEREIRA	AEROPUERTO MATECAÑA	\$2.170.000,00
30	AL ALA	JET-A1	RISARALDA	PEREIRA	AEROPUERTO MATECAÑA	\$53.373.000,00
31	GRANEL	JET-A1	CAUCA	POPAYÁN	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 3 "TE. EDUARDO VILLAMIL BERMEO"	\$85.691.000,00
32	GRANEL	JET-A1	LA GUAJIRA	PUERTO BOLIVAR	URIBIA AEROPUERTO PUERTO BOLIVAR	\$237.193.000,00
33	GRANEL	AVGAS	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	UNIDAD MILITAR VELASQUEZ	\$19.758.000,00
34	AL ALA	JET-A1	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO	\$197.365.000,00
35	GRANEL	AVGAS	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1	\$109.211.000,00
36	GRANEL	JET-A1	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1	\$11.119.506.000,00
37	GRANEL	JET-A1	CHOCÓ	QUIBDÓ	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO	\$5.892.000,00
38	AL ALA	AVGAS	ANTIOQUIA	RIONEGRO	RIONEGRO	\$665.000,00
39	AL ALA	JET-A1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	RIONEGRO	\$27.577.000,00
40	GRANEL	JET-A1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 - CACOM-5	\$1.625.278.000,00
41	AL ALA	JET-A1	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$355.537.000,00
42	GRANEL	JET-A1	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22	\$74.835.000,00
43	AL ALA	JET-A1	MAGDALENA	SANTA MARTA	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	\$61.849.000,00
44	AL ALA	AVGAS	MAGDALENA	SANTA MARTA	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	\$2.197.000,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA			Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			Versión N°:	15
				Vigencia:	20/04/2026

45	GRANEL	JET-A1	TOLIMA	TOLEMAIDA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	\$447.219.000,00
46	GRANEL	JET-A1	BOYACÁ	TUNJA	PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO / AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$1.910.000,00
47	AL ALA	JET-A1	CESAR	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	\$80.971.000,00
48	AL ALA	AVGAS	CESAR	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	\$3.132.000,00
49	AL ALA	JET-A1	META	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	\$4.160.000,00
50	AL ALA	AVGAS	META	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	\$236.000,00
51	AL ALA	JET-A1	CASANARE	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVAN	\$35.871.000,00
52	AL ALA	JET-A1	CESAR	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	\$23.966.000,00
53	GRANEL	JET-A1	META	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	\$3.271.181.000,00
54	AL ALA	AVGAS	ARAUCA	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ	\$2.221.000,00
55	GRANEL	JET-A1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3	\$2.763.220.000,00
56	GRANEL	AVGAS	VALLE DEL CAUCA	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	\$1.858.000,00
57	AL ALA	AVGAS	VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO	\$2.384.000,00
58	AL ALA	JET-A1	VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO	\$76.432.000,00
59	AL ALA	JET-A1	META	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	\$296.403.000,00
60	AL ALA	JET-A1	META	LA URIBE	LA URIBE	\$49.667.000,00
61	GRANEL	AVGAS	TOLIMA	MARIQUITA	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	\$5.584.000,00
62	AL ALA	AVGAS	VAUPÉS	MITÚ	AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY	\$3.200.000,00
63	AL ALA	JET-A1	VAUPÉS	MITÚ	AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY	\$234.025.000,00
64	AL ALA	AVGAS	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	PUERTO INÍRIDA	\$4.229.000,00
65	AL ALA	JET-A1	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	PUERTO INÍRIDA	\$687.642.000,00
66	AL ALA	AVGAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZALEZ	\$3.628.000,00
67	AL ALA	JET-A1	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	\$34.187.000,00
68	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	\$36.413.000,00
69	AL ALA	JET-A1	ARAUCA	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	\$16.098.000,00
70	AL ALA	JET-A1	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	\$34.725.000,00
71	GRANEL	JET-A1	CASANARE	YOPAL	GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS	\$640.565.422,00
TOTAL						\$46.590.820.422,00

2.5 OFFSET: SI _____ NO _____ N/A X

Justificación:

La adquisición de combustible corresponde al suministro de un bien fungible y de consumo inmediato, el cual no incorpora transferencia tecnológica, fortalecimiento industrial, cooperación científica ni generación de capacidades estratégicas para el Estado, razón por la cual no se configura la necesidad ni procedencia de exigir acuerdos de compensación industrial u obligaciones offset.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO TÉCNICO**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, aplicables para todos los lotes.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en el lugar y el plazo establecido.
- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- Demás obligaciones se encuentran establecidas en el anexo técnico.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

De acuerdo a lo referido, en la Circular CIR 2018-429 del 11 de julio de 2018, cuyo asunto es la socialización de la resolución No 4240 del 15 de junio de 2018, por la cual se adopta el: “Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se integra el Modelo Estándar de Control Interno en el Sector Defensa, se crea el Comité de Gestión y Desempeño para el Sector Defensa, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité Sectorial de Auditoría Interna, se establecen otros lineamientos y se derogan unas Resoluciones”. Así, como lo consignado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional en su versión 6 (diciembre de 2024), que, en su texto, aplica para el presente proceso de selección, toda vez que en su literal 3.4.1 - Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, que indica:

“Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.”

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ámbito de Aplicación

Todas las entidades obligadas a implementar el estatuto anticorrupción y la ley de transparencia y acceso a la información.

Lineamientos generales para la implementación

Con respecto a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública:

Para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.

Para ello, es necesario que la entidad:

- *Tenga en cuenta que, respecto a la publicación de información de manera proactiva, el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones, sino también en el deber de publicar y divulgar documentos y archivos de valor para el ciudadano y que constituyen un aporte en la construcción de una cultura de transparencia.*
- *Propicie ejercicios que determinen qué otra información pública debe generar y asocie la misma a su actividad misional, consultando con sus grupos de valor los tipos de información y la utilidad pública de la misma”.*

Por lo anterior el contratista con la aceptación del contrato se compromete a dar cumplimiento a las normas técnicas NTC 1438, NTC 1380, NTC 4786-2-2000 TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS Líquidos Inflamables y Combustibles y las demás que las modifique o las regule.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Entre otras cosas, y alineado a las obligaciones del contratista, el CONTRATISTA debe alinearse a la reserva de la información que en cualquier etapa del proceso la FAC pueda brindarle para aclaración de observaciones y/o inquietudes, que puedan afectar la seguridad de la información y/o lo que respecta a la Seguridad y Defensa del Estado Colombiano. Es responsabilidad del contratista cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en: Artículo 25 de la Constitución Política, lo descrito en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, Artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, Resolución 5021 de 2022, y demás regulaciones y/o normatividades vigentes, que garanticen la Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del empleador.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Partiendo que los documentos internos en relación con la gestión ambiental fueron creados para cumplir con la política ambiental de la FAC, incorporando objetivos, metas, programas e indicadores para minimizar, compensar y mitigar los impactos ambientales causados por el cumplimiento de la misión de la institución y teniendo como base la normativa ambiental colombiana se debe dar cumplimiento a requerimientos como los establecidos en:

DECRETO 1076 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” SECCIÓN 9. CONTROL Y SEGUIMIENTO ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames. PARÁGRAFO 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Decreto 4741 de 2005 “por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. CAPITULO III De las obligaciones y responsabilidades. Artículo 10. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera; k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente”.

Cuando ingresen a las instalaciones militares contribuir con el cumplimiento de los

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

planes a de ahorro de energía, agua y manejo integral de residuos sólidos los cuales están enmarcados en las siguientes normas: LEY 697 DE 2001, reglamentada por el Decreto Nacional 3683 de 2003-Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones; LEY 373 DE 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua; Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, respectivamente.

Dar cumplimiento de manera general con la normativa ambiental vigente relacionada con el transporte y suministro de combustibles, clasificados como elementos peligrosos, así como contar con vehículos con rótulos de clasificación de materiales peligrosos y los permisos y/o salvoconducto para transporte de este tipo de sustancias”.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

De acuerdo con lo referido por, la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente, se tiene que, una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las entidades estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.

En este sentido, se tiene que la FAC basada en la guía de compras sostenibles, identificó los requisitos mínimos para llevar a cabo el presente proceso, basado en las siguientes variables:

CALIDAD DEL PRODUCTO:

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTM D 1655
2	AVGAS	NTC 187, NTC 5261, NTC 5260, NTC 5259, ASTM D 1655

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

(OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código del	Segmento	Familia	Clase	Producto
------------	----------	---------	-------	----------

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Clasificador de bienes				
15101504	15 – materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	1510 – Combustibles	151015- petróleo y destilados	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO ☒ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- Incrementa el valor del bien:**
SI: ____ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____
- Incrementa vida útil del bien:**
SI: ____ NO: ☒ Años a incrementar: _____
- No aplica:**

Justificación: El combustible es un bien de consumo, por lo tanto, no incrementa si valor o vida útil de ningún bien.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: No Aplica.

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Descripción	Código NOC
-------------	------------

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		Versión N°:	15
			Vigencia:	20/04/2026

Combustible para motor de turbina, aeronave	9130 - 800002286
--	------------------

NOC

9130 - 800002286

Código de Nombre de Artículo

26646 - COMBUSTIBLE, PARA MOTOR DE TURBINA, AERONAVE

Clase OTAN de Abastecimiento

9130 - Combustibles y Propulsantes Líquidos, a Base de Petróleo.

Código de Estado

0 - Artículo está activo

Tipo de Identificación

1 - Identificación de artículo descriptiva completa.

Código de Desmilitarización

A - Desmilitarización no necesaria.

Código de Integridad

Fecha de Asignación del NIN

05/09/2016

Fecha de Última Modificación

30/10/2020

USUARIOS

Nacionales

AN - Armada Nacional

EN - Ejército Nacional

FA - Fuerza Aérea Colombiana

PN - Policía Nacional

Internacionales

3.8CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	\$46.590.820.422,00	GLOBAL	\$28.708.450.010,41	GLOBAL	\$45.264.455.417,50	GLOBAL	\$59.963.480.340

Resumen de stocks...

Introducir código de transacción o comando

Resumen de stocks: Lista base

Selección

Materia:

1351297

TURBO COMBUSTIBLE JET A1

Tp. material:

ZINS

Insumos

Unidad medida:

GLN

Unidad medida base

GLN

Resumen de stocks

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en c...
▼ Total	0,000	516.993,900		2.583,000		460.771,9
> 5000 CDO FUERZA AEREA COFAC	0,000	156.773,900				208.256,3
> 5001 CACOM 1	0,000	243.451,000		2.461,000		
> 5002 CACOM 2	0,000	165.133,000				41.999,0
> 5003 CACOM 3	0,000	76.196,000				778,0
> 5004 CACOM 4	0,000	29.842,000				11.815,2
> 5005 CACOM 5	0,000	4.196,000		122,000		10.000,0
> 5006 CACOM 6	0,000	23.473,000				
> 5007 AGENCIA COMPRAS - ACOFA	0,000					
> 5008 EMAMI	0,000	46.296,000				21.100,0
> 5010 GACAR	0,000					
> 5011 CATAM	0,000	58.043,000				148.823,0
> 5012 CAMAN	0,000	12.492,000				
> 5013 GAORI	0,000					
> 5015 GACAS GRUPO AEREO CASANAR	0,000					
> 5016 GAAMA GRUPO AEREO AMAZONA	0,000					

Resumen de stocks...

Introducir código de transacción o comando

Resumen de stocks: Lista base

Selección

Materia:

1073595

AV GAS 100130

Tp. material:

ZINS

Insumos

Unidad medida:

GLN

Unidad medida base

GLN

Resumen de stocks

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec	Libre utilización	Control calidad	Reservado	Reserva entrada	Stock en c...
▼ Total	0,000	13.772,000				55,0
> 5000 CDO FUERZA AEREA COFAC	0,000	1.296,000				55,0
> 5001 CACOM 1	0,000	6.937,000				
> 5002 CACOM 2	0,000	4.660,000				
> 5003 CACOM 3	0,000					
> 5004 CACOM 4	0,000	356,000				
> 5005 CACOM 5	0,000					
> 5006 CACOM 6	0,000	422,000				
> 5007 AGENCIA COMPRAS - ACOFA	0,000					
> 5008 EMAMI	0,000					
> 5009 ESUPA	0,000					
> 5010 GACAR	0,000					
> 5011 CATAM	0,000					
> 5012 CAMAN	0,000					
> 5013 GAORI	0,000					
> 5015 GACAS GRUPO AEREO CASANAR	0,000					
> 5016 GAAMA GRUPO AEREO AMAZONA	0,000					

Página 20 de 55

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Existencia combustible JET A-1 y AVGAS en sistema SAP almacenes FAC

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada - Subasta inversa

Fundamento Jurídico - Justificación:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista por parte de la FAC-DILOA se realizará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial \$2.403.000.000,00	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	SI*18	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	SI*18	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	SI*18	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US\$125.000 el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	79026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON CERO CENTAVOS. (\$46.590.820.422,00)**, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión del cumplimiento del objeto contractual, así:

# LOTE	PUNTO DE ENTREGA	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT - AL ALA - JET-A1 - APARTADÓ, ANTIOQUIA	\$59.184.000,00
2	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 - GRANEL - AVGAS - APIAY, META	\$33.893.000,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ - AL ALA - JET-A1 - ARAUCA, ARAUCA	\$151.868.000,00
4	AEROPUERTO YARIGUIES - AL ALA - JET-A1 - BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$184.981.000,00
5	AEROPUERTO YARIGUIES - AL ALA - AVGAS - BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$1.982.000,00
6	AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ - AL ALA - AVGAS - BARRANQUILLA, ATLANTICO	\$582.000,00
7	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE - GANCA - GRANEL - JET-A1 - BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	\$5.497.000,00
8	AEROPUERTO EL DORADO - AL ALA - JET-A1 - BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	\$39.165.000,00
9	GUAYMARAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS AVIACIÓN POLICÍA NACIONAL - GRANEL - JET-A1 - BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	\$5.198.000,00
10	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM - AEROPUERTO EL DORADO - GRANEL - JET-A1 - BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	\$14.151.250.000,00
11	AEROPUERTO PALONEGRO - AL ALA - JET-A1 - BUCARAMANGA, SANTANDER	\$54.017.000,00
12	AEROPUERTO PALONEGRO - AL ALA - AVGAS - BUCARAMANGA, SANTANDER	\$5.058.000,00
13	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON - AL ALA - JET-A1 - CALI, VALLE DEL CAUCA	\$351.690.000,00
14	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI - GRANEL - JET-A1 - CALI, VALLE DEL CAUCA	\$2.048.982.000,00
15	AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ - AL ALA - JET-A1 - CARTAGENA, BOLIVAR	\$295.272.000,00
16	AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ - AL ALA - AVGAS - CARTAGENA, BOLIVAR	\$3.418.000,00
17	AEROPUERTO CAMILO DAZA - AL ALA - JET-A1 - CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$353.031.000,00
18	AEROPUERTO SANTIAGO VILA - AL ALA - JET-A1 - FLANDES, TOLIMA	\$1.040.000,00
19	AEROPUERTO SANTIAGO VILA - AL ALA - AVGAS - FLANDES, TOLIMA	\$760.000,00
20	FUERTE MILITAR LARANDIA - GRANEL - JET-A1 - FLORENCIA, CAQUETÁ	\$5.766.000,00
21	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA - GRANEL - JET-A1 - LETICIA, AMAZONAS	\$970.488.000,00
22	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN - GRANEL - JET-A1 - MADRID, CUNDINAMARCA	\$79.616.000,00
23	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - GRANEL - JET-A1 - MARIQUITA, TÓLIMA	\$5.305.000,00
24	AEROPUERTO OLAYA HERRERA - AL ALA - JET-A1 - MEDELLIN, ANTIOQUIA	\$29.968.000,00
25	AEROPUERTO OLAYA HERRERA - AL ALA - AVGAS - MEDELLIN, ANTIOQUIA	\$842.000,00
26	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 - GRANEL - JET-A1 - MELGAR, TÓLIMA	\$4.793.506.000,00
27	AEROPUERTO LOS GARZONES - AL ALA - AVGAS - MONTERÍA, CÓRDOBA	\$2.444.000,00
28	AEROPUERTO LOS GARZONES - AL ALA - JET-A1 - MONTERÍA, CORDOBA	\$216.793.000,00
29	AEROPUERTO MATECAÑA - AL ALA - AVGAS - PEREIRA, RISARALDA	\$2.170.000,00
30	AEROPUERTO MATECAÑA - AL ALA - JET-A1 - PEREIRA, RISARALDA	\$53.373.000,00
31	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 3 "TE. EDUARDO VILLAMIL BERMEO" - GRANEL - JET-A1 - POPAYÁN, CAUCA	\$85.691.000,00
32	URIBIA AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR - GRANEL - JET-A1 - PUERTO BOLIVAR, LA GUAJIRA	\$237.193.000,00
33	UNIDAD MILITAR VELASQUEZ - GRANEL - AVGAS - PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	\$19.758.000,00
34	PUERTO LEGUIZAMO - AL ALA - JET-A1 - PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	\$197.365.000,00
35	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1 - GRANEL - AVGAS - PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	\$109.211.000,00
36	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1 - GRANEL - JET-A1 - PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	\$11.119.506.000,00
37	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO - GRANEL - JET-A1 - QUIBDÓ, CHOCÓ	\$5.892.000,00
38	RIONEGRO - AL ALA - AVGAS - RIONEGRO, ANTIOQUIA	\$665.000,00
39	RIONEGRO - AL ALA - JET-A1 - RIONEGRO, ANTIOQUIA	\$27.577.000,00
40	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 - CACOM-5 - GRANEL - JET-A1 - RIONEGRO, ANTIOQUIA	\$1.625.278.000,00
41	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA - AL ALA - JET-A1 - SAN ANDRÉS, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$355.537.000,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

42	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - GRANEL - JET-A1 - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE	\$74.835.000,00
43	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR - AL ALA - JET-A1 - SANTA MARTA, MAGDALENA	\$61.849.000,00
44	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR - AL ALA - AVGAS - SANTA MARTA, MAGDALENA	\$2.197.000,00
45	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - GRANEL - JET-A1 - TOLEMAIDA, TOLIMA	\$447.219.000,00
46	PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO / AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA - GRANEL - JET-A1 - TUNJA, BOYACÁ	\$1.910.000,00
47	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - AL ALA - JET-A1 - VALLEDUPAR, CESAR	\$80.971.000,00
48	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - AL ALA - AVGAS - VALLEDUPAR, CESAR	\$3.132.000,00
49	AEROPUERTO VANGUARDIA - AL ALA - JET-A1 - VILLAVICENCIO, META	\$4.160.000,00
50	AEROPUERTO VANGUARDIA - AL ALA - AVGAS - VILLAVICENCIO, META	\$236.000,00
51	AEROPUERTO EL ALCARAVAN - AL ALA - JET-A1 - YOPAL, CASANARE	\$35.871.000,00
52	AEROPUERTO HACARITAMA - AL ALA - JET-A1 - AGUACHICA, CESAR	\$23.966.000,00
53	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 - GRANEL - JET-A1 - APIAY, META	\$3.271.181.000,00
54	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ - AL ALA - AVGAS - ARAUCA, ARAUCA	\$2.221.000,00
55	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - GRANEL - JET-A1 - BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	\$2.763.220.000,00
56	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI - GRANEL - AVGAS - CALI, VALLE DEL CAUCA	\$1.858.000,00
57	CUMARIBO - AL ALA - AVGAS - CUMARIBO, VICHADA	\$2.384.000,00
58	CUMARIBO - AL ALA - JET-A1 - CUMARIBO, VICHADA	\$76.432.000,00
59	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA - AL ALA - JET-A1 - LA MACARENA, META	\$296.403.000,00
60	LA URIBE - AL ALA - JET-A1 - LA URIBE, META	\$49.667.000,00
61	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - GRANEL - AVGAS - MARIQUITA, TÓLIMA	\$5.584.000,00
62	AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY - AL ALA - AVGAS - MITÚ, VAUPÉS	\$3.200.000,00
63	AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY - AL ALA - JET-A1 - MITÚ, VAUPÉS	\$234.025.000,00
64	PUERTO INÍRIDA - AL ALA - AVGAS - PUERTO INÍRIDA, GUAINÍA	\$4.229.000,00
65	PUERTO INÍRIDA - AL ALA - JET-A1 - PUERTO INÍRIDA, GUAINÍA	\$687.642.000,00
66	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZALEZ - AL ALA - AVGAS - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE	\$3.628.000,00
67	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO - AL ALA - JET-A1 - SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ	\$34.187.000,00
68	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES - AL ALA - JET-A1 - SARAVERENA, ARAUCA	\$36.413.000,00
69	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS - AL ALA - JET-A1 - TAME, ARAUCA	\$16.098.000,00
70	AEROPUERTO CANANGUCHAL - AL ALA - JET-A1 - VILLAGARZÓN, PUTUMAYO	\$34.725.000,00
71	GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS - GRANEL - JET-A1 - YOPAL, CASANARE	\$640.565.422,00
TOTAL		\$46.590.820.422,00

Nota: Los lotes serán cargados en el SECOP II como se enuncia anteriormente, teniendo en cuenta que el único factor en el proceso que puede ser sujeto a puja es el margen de comercialización:

LOTE	PUNTO DE ENTREGA	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ESTIMADO
1	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT - AL ALA - JET-A1 - APARTADÓ, ANTIOQUIA	\$10.371,00
2	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 - GRANEL - AVGAS - APIAY , META	\$6.023,00
3	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ - AL ALA - JET-A1 -	\$9.920,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	ARAUCA, ARAUCA	
4	AEROPUERTO YARIGUIES - AL ALA - JET-A1 - BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$12.865,00
5	AEROPUERTO YARIGUIES - AL ALA - AVGAS - BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$15.589,00
6	AEROPUERTO ERNESTO CORTISOS - AL ALA - AVGAS - BARRANQUILLA, ATLANTICO	\$9.737,00
7	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE - GANCA - GRANEL - JET-A1 - BARRANQUILLA, ATLANTICO	\$5.355,00
8	AEROPUERTO EL DORADO - AL ALA - JET-A1 - BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	\$3.886,00
9	GUAYMARAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS AVIACIÓN POLICÍA NACIONAL - GRANEL - JET-A1 - BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	\$4.258,00
10	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM - AEROPUERTO EL DORADO - GRANEL - JET-A1 - BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	\$3.737,00
11	AEROPUERTO PALONEGRO - AL ALA - JET-A1 - BUCARAMANGA, SANTANDER	\$7.257,00
12	AEROPUERTO PALONEGRO - AL ALA - AVGAS - BUCARAMANGA, SANTANDER	\$7.647,00
13	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON - AL ALA - JET-A1 - CALI, VALLE DEL CAUCA	\$5.816,00
14	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI - GRANEL - JET-A1 - CALI, VALLE DEL CAUCA	\$4.084,00
15	AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ - AL ALA - JET-A1 - CARTAGENA, BOLIVAR	\$5.443,00
16	AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ - AL ALA - AVGAS - CARTAGENA, BOLIVAR	\$8.254,00
17	AEROPUERTO CAMILO DAZA - AL ALA - JET-A1 - CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$7.586,00
18	AEROPUERTO SANTIAGO VILA - AL ALA - JET-A1 - FLANDES, TOLIMA	\$14.419,00
19	AEROPUERTO SANTIAGO VILA - AL ALA - AVGAS - FLANDES, TOLIMA	\$13.686,00
20	FUERTE MILITAR LARANDIA - GRANEL - JET-A1 - FLORENCIA, CAQUETÁ	\$6.341,00
21	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA - GRANEL - JET-A1 - LETICIA, AMAZONAS	\$16.666,00
22	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN - GRANEL - JET-A1 - MADRID, CUNDINAMARCA	\$3.928,00
23	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - GRANEL - JET-A1 - MARIQUITA, TOLIMA	\$4.650,00
24	AEROPUERTO OLAYA HERRERA - AL ALA - JET-A1 - MEDELLIN, ANTIOQUIA	\$6.171,00
25	AEROPUERTO OLAYA HERRERA - AL ALA - AVGAS - MEDELLIN, ANTIOQUIA	\$8.879,00
26	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 - GRANEL - JET-A1 - MELGAR, TOLIMA	\$4.249,00
27	AEROPUERTO LOS GARZONES - AL ALA - AVGAS - MONTERÍA, CÓRDOBA	\$10.955,00
28	AEROPUERTO LOS GARZONES - AL ALA - JET-A1 - MONTERÍA, CÓRDOBA	\$9.126,00
29	AEROPUERTO MATECAÑA - AL ALA - AVGAS - PEREIRA, RISARALDA	\$8.806,00
30	AEROPUERTO MATECAÑA - AL ALA - JET-A1 - PEREIRA, RISARALDA	\$7.261,00
31	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 3 "TE. EDUARDO VILLAMIL BERMEO" - GRANEL - JET-A1 - POPAYÁN, CAUCA	\$6.251,00
32	URIBIA AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR - GRANEL - JET-A1 - PUERTO BOLIVAR, LA GUAJIRA	\$7.239,00
33	UNIDAD MILITAR VELASQUEZ - GRANEL - AVGAS -	\$7.049,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	
34		PUERTO LEGUIZAMO - AL ALA - JET-A1 - PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	\$27.401,00
35		COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1 - GRANEL - AVGAS - PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	\$7.152,00
36		COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - CACOM-1 - GRANEL - JET-A1 - PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	\$4.358,00
37		BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO - GRANEL - JET-A1 - QUIBDÓ, CHOCÓ	\$6.802,00
38		RIONEGRO - AL ALA - AVGAS - RIONEGRO, ANTIOQUIA	\$7.634,00
39		RIONEGRO - AL ALA - JET-A1 - RIONEGRO, ANTIOQUIA	\$5.779,00
40		COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 - CACOM-5 - GRANEL - JET-A1 - RIONEGRO, ANTIOQUIA	\$4.061,00
41		AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA - AL ALA - JET-A1 - SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$10.150,00
42		BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - GRANEL - JET-A1 - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE	\$5.890,00
43		AEROPUERTO SIMON BOLIVAR - AL ALA - JET-A1 - SANTA MARTA, MAGDALENA	\$5.855,00
44		AEROPUERTO SIMON BOLIVAR - AL ALA - AVGAS - SANTA MARTA, MAGDALENA	\$9.098,00
45		FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - GRANEL - JET-A1 - TOLEMAIDA, TOLIMA	\$4.078,00
46		PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO / AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA - GRANEL - JET-A1 - TUNJA, BOYACÁ	\$5.980,00
47		AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - AL ALA - JET-A1 - VALLEDUPAR, CESAR	\$11.109,00
48		AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - AL ALA - AVGAS - VALLEDUPAR, CESAR	\$13.747,00
49		AEROPUERTO VANGUARDIA - AL ALA - JET-A1 - VILLAVICENCIO, META	\$8.983,00
50		AEROPUERTO VANGUARDIA - AL ALA - AVGAS - VILLAVICENCIO, META	\$11.726,00
51		AEROPUERTO EL ALCARAVAN - AL ALA - JET-A1 - YOPAL, CASANARE	\$12.264,00
52		AEROPUERTO HACARITAMA - AL ALA - JET-A1 - AGUACHICA, CESAR	\$5.359,00
53		COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 - GRANEL - JET-A1 - APIAY, META	\$4.577,00
54		AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ - AL ALA - AVGAS - ARAUCA, ARAUCA	\$11.033,00
55		COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - GRANEL - JET-A1 - BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	\$4.852,00
56		ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI - GRANEL - AVGAS - CALI, VALLE DEL CAUCA	\$5.420,00
57		CUMARIBO - AL ALA - AVGAS - CUMARIBO, VICHADA	\$11.134,00
58		CUMARIBO - AL ALA - JET-A1 - CUMARIBO, VICHADA	\$8.959,00
59		AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA - AL ALA - JET-A1 - LA MACARENA, META	\$11.520,00
60		LA URIBE - AL ALA - JET-A1 - LA URIBE, META	\$9.512,00
61		ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - GRANEL - AVGAS - MARIQUITA, TÓLIMA	\$5.672,00
62		AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY - AL ALA - AVGAS - MITÚ, VAUPÉS	\$23.739,00
63		AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY - AL ALA - JET-A1 - MITÚ, VAUPÉS	\$23.049,00
64		PUERTO INÍRIDA - AL ALA - AVGAS - PUERTO INÍRIDA, GUAINÍA	\$25.943,00
65		PUERTO INÍRIDA - AL ALA - JET-A1 - PUERTO INÍRIDA, GUAINÍA	\$23.943,00
66		AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZALEZ - AL ALA -	\$12.389,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	AVGAS - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE	
67	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO - AL ALA - JET-A1 - SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ	\$7.546,00
68	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES - AL ALA - JET-A1 - SARAVENA, ARAUCA	\$8.909,00
69	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS - AL ALA - JET-A1 - TAME, ARAUCA	\$8.909,00
70	AEROPUERTO CANANGUCHAL - AL ALA - JET-A1 - VILLAGARZÓN, PUTUMAYO	\$8.718,00
71	GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS - GRANEL - JET-A1 - YOPAL, CASANARE	\$5.852,00
	TOTAL	\$46.590.820.422,00

Notas Aclaratorias para la presentación de la Oferta económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II como se enunció anteriormente.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
3. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
4. El valor registrado en la columna “precio de referencia margen de comercialización”, incluye IVA, sin embargo, la Entidad realizará las retenciones que de ley apliquen.
5. En el momento de la adjudicación la Entidad adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial por lote, sin embargo, que, para efectos de la facturación y el precio cobrado, se tendrá en cuenta el margen de comercialización que haya sido el más favorable por la entidad, de acuerdo a los resultados de la subasta.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda cualquiera de los márgenes de comercialización de referencia y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar los lotes que estime, objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia para el margen de comercialización incluido en el presente numeral.
3. No presentar oferta económica.
4. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
5. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Tarifa general de IVA del 19%, excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente proceso, son:

- Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. *La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.*

Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto.

(..)

14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.

(...)

- Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. *Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.*

Parágrafo. *De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo, podrá ser descontado por el adquirente, cuando este sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas.*

Cuando los bienes adquiridos se destinen indistintamente a operaciones gravadas, exportaciones y operaciones excluidas del impuesto, y no fuere posible establecer su imputación directa a unas y otras, el cómputo de dicho descuento se efectuará en proporción al monto de las operaciones gravadas del período fiscal correspondiente.

Cuando los bienes de que trata este artículo sean adquiridos a un distribuidor no responsable del IVA por la venta de tales bienes, para efectos de que el adquirente responsable pueda descontar el IVA implícito en el precio del producto, el distribuidor minorista certificará al adquirente, por cada operación, el valor del IVA que le haya sido liquidado por parte del distribuidor mayorista en la adquisición de los bienes.

Ley 1816 de 2016, Artículo 183. Modifíquese el Artículo 467 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Artículo 467. Base gravable en otros productos derivados del petróleo. La base gravable en la venta de los siguientes productos derivados del petróleo se determinará así:

1. En combustibles, se entiende que la base gravable para el impuesto a las ventas será:

- a) Para el productor o importador: el Ingreso al productor IP;
- b) Para el distribuidor mayorista y/o Comercializador Industrial: el Ingreso al productor o comercializador del combustible y del alcohol carburante y/o biocombustible en la proporción autorizada por el Ministerio de Minas y Energía para convertirlo en combustible oxigenado, adicionado el margen mayorista. El transporte al combustible no formará parte de la base gravable.

2. En gasolina de aviación de 100/130 octanos,

- a) Para el productor: el precio oficial de lista en refinería;
- b) Para el distribuidor mayorista: el precio oficial de lista en refinería adicionando el margen de comercialización.

3. Para todos los demás derivados del petróleo diferentes a combustibles corresponderá al precio de venta.

4. Cuando se trate de combustibles cuyo margen de comercialización e Ingreso al Productor IP no es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la base gravable será el precio de venta sin incluir transporte por poliducto.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485, 486, 488 y demás normas concordantes.

La dirección financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos del contratista seleccionado.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
- E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
- F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Personas naturales

- A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. Personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CODAF, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Para los

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

9. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **CONSULTA INHABILIDAD – QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018 (POLICÍA NACIONAL).**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, la entidad verificará que el oferente y/o representante legal no esté inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal. Para efectos de la autorización que trata la Ley, el oferente acepta con la presentación de la oferta que la entidad realizará la verificación que trata este numeral.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**

- o Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- o Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- o Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
- o Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
- o Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

No aplica

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, mediante la observancia de máximo 5 contratos registrados cuyo objeto corresponda con el código UNSPSC 15101500, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV por cada lote ofertado, así:

LOTE	Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuánta en S.M.M.L.V.
1 -51	15101500	Petróleo y Destilados	\$ 26.609,57

Notas:

- El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia general en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.
- Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.
- La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes, según lo expuesto

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

No Aplica

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.2.3 Capacidad residual.

No Aplica

7.1.2.4 Otros.

- Registro y vigencia en el sistema SICOM: El oferente deberá certificar que cuenta con código activo en el registro del SICOM como Almacenador, Transportador, Distribuidor mayorista o Distribuidor minorista (Cualquiera de las anteriores). <https://sicom.gov.co/index.php/novedades/item/793-listado-de-agentes-certificados-de-la-cadena-de-sicom-liquidos>
- Certificación de responsabilidad con el medio ambiente: Junto con la Oferta se envíe una certificación firmada por el Representante Legal, en la que garantice el cumplimiento con modelos de negocio sostenibles, que tengan como premisa el cierre de ciclos productivos, a través de la innovación, el uso eficiente del agua y energía y el reúso de materias primas y residuos.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 2: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.5
Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 2

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador Índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Total}$	Mayor o igual a 0,06

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	Activos	
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a 0,10

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo al corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- **Idioma** – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **Apostilla y legalización de documentos públicos** - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 3% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se registrará por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Los criterios

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Respecto a este tema, se evidencia que de acuerdo con el estudio del mercado no existe una diferencia significativa entre los participantes del mercado, toda vez que la mayoría corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas, por lo anterior no se otorgará criterios diferenciales para MiPymes.

Sin embargo, dando aplicación a lo contemplado en el Decreto 287 de 2026 respecto emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.1.2.4.2.7., en especial lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se establece como criterio diferencial para este tipo la garantía de seriedad de la oferta.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

SERIEDAD DE LA OFERTA	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que NO acrediten la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACITADOS	Criterios diferenciales para proponentes que acrediten la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DISCAPACITADOS
15% del valor del presupuesto oficial por cada lote	10% del valor del presupuesto oficial por cada lote

Nota: Para la acreditación, así como las reglas para este criterio se aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable la incorporación

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de suministro, lo que implica que los posibles oferentes ya cuentan con los bienes en su inventario y el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad económica, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión y tampoco por el tipo de contrato, se requiere la exigencia de un equipo de trabajo determinado, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

No obstante, de manera subsidiaria y excepcional, en el evento en que se presenten fallas técnicas o tecnológicas en la plataforma que impidan la aplicación efectiva de los criterios anteriormente mencionados y, como resultado, se genere un empate en el valor de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020		
Método aleatorio del artículo 35 numeral 12	https://wheelofnames.com/es/#	

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CADA LOTE

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% Del valor del contrato	Desde la firma del contrato electrónico hasta 4 meses mas,a partir del ultimo pago
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40% Del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por tres (03) años más contados a partir del recibo final a satisfacción.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5 % Del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

9.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR CADA LOTE

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
-----------------------------------	---	----------

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Criterios diferenciales para proponentes que acrediten la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACITADOS	10%* del valor del presupuesto oficial por cada lote	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que NO acrediten la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACITADOS	15%* del valor del presupuesto oficial por cada lote	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTAS ESPECIALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:

- **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – DILOA identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

• **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Característica	Condición
Clase	Póliza de Seguro
Asegurado	La Entidad Estatal (FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT. 899.999.102-2) y el contratista.
beneficiario	La Entidad Estatal (FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT. 899.999.102-2 y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas
Amparos	- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante - Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos - Cobertura expresa de amparo patronal - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
MODALIDAD	OCURRENCIA

• **Garantía de cumplimiento:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del

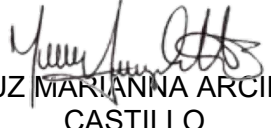
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana-CODAF, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	-
9	Pacto de integridad - funcionarios	X

FIRMAS:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

 BG. VICTOR ALEXANDER CELIS HERRERA Comandante de Apoyo a la Fuerza Encargado Ordenador del Gasto Delegado Contractual	 TC. MAURICIO LEON GARAY Gerente del Proyecto
 MY. JAVIER FELIFE URBANO JURADO Comité Estructurador Técnico	 AS. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON Comité Estructurador Económico
 ABG. LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO Comité Estructurador Jurídico	